



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-04617702- -UBA-DME#REC - Convocatoria Programas interdisciplinarios (PIUBAS)

VISTO

El Programa Interdisciplinario de la Universidad de Buenos Aires sobre Cambio Climático (PIUBACC) dispuesto en los Artículos 1101 a 1104 CÓDIGO.UBA I-47.

El Programa Interdisciplinario de la Universidad de Buenos Aires sobre Energías Sustentables (PIUBAES) dispuesto en los Artículos 1201 a 1205 CÓDIGO.UBA I-47.

El Programa Interdisciplinario de la Universidad de Buenos Aires sobre Marginaciones Sociales (PIUBAMAS) dispuesto en los Artículos 1301 a 1305 CÓDIGO.UBA I-47.

El Programa Interdisciplinario de la Universidad de Buenos Aires sobre Transporte (PIUBAT) dispuesto en los Artículos 1401 a 1405 CÓDIGO.UBA I-47.

La Resolución (CS) N° 972/10 por la que se crea el Programa Interdisciplinario de la Universidad de Buenos Aires sobre Desarrollo (PIUBAD), las Resoluciones (CS) Nros. 2767/15, 6373/16, 849/18 y RESCS-2019-1049-E-UBA-REC por las que se convocan a la presentación de proyectos de Fortalecimiento y Divulgación para los PIUBAS; las Resoluciones (CS) Nros. 3718/15, 7054/17, 1564/18 y RESCS-2019-1913-E-UBA-REC por las que se acreditan y financian los proyectos de fortalecimiento y divulgación.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que los Programas Interdisciplinarios de la UBA (PIUBAS) atienden problemáticas complejas que fortalecen el rol social de la Universidad.

Que es necesario visibilizar y potenciar el impacto de las actividades desarrolladas en el marco de los PIUBAS así como de otras actividades interdisciplinarias a desarrollar en el marco de la Universidad.

Que es importante que el conocimiento generado sea transferido a la sociedad.

Que para la Universidad resulta importante, y es necesario incrementar la vinculación entre grupos de investigación e instituciones científicas y académicas y otras instituciones sociales.

Que las convocatorias previas para proyectos de Fortalecimiento y Divulgación han demostrado ser instrumentos adecuados para visibilizar a los Programas Interdisciplinarios, verificándose un crecimiento significativo del trabajo interdisciplinario en la Universidad de Buenos Aires.

Lo dispuesto en el Capítulo L CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo M CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo N CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo Ñ CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 8 de septiembre de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a quienes participen y/o hayan participado de los Programas interdisciplinarios (PIUBAS) y en grupos de Investigación y Vinculación de la Universidad que actúen en forma interdisciplinaria, a la presentación de proyectos de fortalecimiento y divulgación de los programas y nuevas propuestas

interdisciplinarias de la UBA, según se establece en el Anexo I (ACS-2021-261-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de crédito a otorgarse en el Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, y por su intermedio a las Secretarías de Investigación; a las Direcciones General de Presupuesto y Finanzas y de Ciencia y Técnica y de Rendición de Cuentas y Control de Recursos para la Investigación. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Ciencia y Técnica, a sus efectos.